

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo 4-R-SdHM-202604-00003143
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCION No. 4-R-SdHM-202604-00003143 de 16 de abril de 2026

Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4-R--202512-00030019 de 5 de diciembre de 2025, en relación con las fechas límites de presentación de las declaraciones tributarias mensuales de retención del periodo gravable de Marzo de 2026.

EL SECRETARIO DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Municipal 0040 del 25 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución No. Resolución 4-R--202512-00030019 de 5 de diciembre de 2025, se fijó el lugar y los plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias: anual del impuesto de industria y comercio servicios avisos y tableros y sobretasa bomberil año gravable 2025; mensual de retención y autoretención en la fuente del impuesto de industria y comercio periodos gravables 2026; mensual de retención en la fuente de estampillas municipales periodos gravables 2026; mensual de retención en la fuente de degüello de ganado menor periodos gravables de 2026, fechas de pago del Impuesto de industria y comercio servicios avisos y tableros y sobretasa bomberil del régimen preferencial; fechas para pago del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa año 2026 y se adoptan otras disposiciones.
2. Que el artículo 5 de la citada resolución fijo los plazos para la presentación de las declaraciones de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio quedando que la declaración del mes de marzo presenta los siguientes vencimientos.

MES DE MARZO DE 2026
13 de Abril de 2026
15 de Abril de 2026
17 de Abril de 2026

3. Que el artículo 9 de la mencionada resolución fijo los plazos para la presentación de las declaraciones de retención de estampillas municipales para el Bienestar de la Persona Mayor y Pro Cultura quedando que la declaración del mes de marzo presenta los siguientes vencimientos:

MES DE MARZO DE 2026
13 de Abril de 2026
15 de Abril de 2026
17 de Abril de 2026

4. Que mediante Decreto Municipal 078 de abril 16 de 2026 se declara el día 17 de abril de 2026 como día cívico de la paz con la naturaleza, y con ocasión de estas disposición no se desarrollaran actividades laborales ni habrá atención al público en la Administración Central Municipal.
5. Que en razón de lo expuesto resulta razonable y conveniente señalar que las declaraciones; mensual de retención y auto retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, mensual de retención en la fuente de estampillas municipales cuyas fechas de vencimiento se cumplan el 17 de abril de 2026, tendrán como nueva fecha limite el 20 de abril de 2026.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo 4-R-SdHM-202604-00003143
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCION No. 4-R-SdHM-202604-00003143 de 16 de abril de 2026


Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4-R--202512-00030019 de 5 de diciembre de 2025, en relación con las fechas límites de presentación de las declaraciones tributarias mensuales de retención del periodo gravable de Marzo de 2026.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo 5 de la resolución Resolución 4-R--202512-00030019 de 5 de diciembre de 2025, en relación con el vencimiento del plazo para presentar la declaración mensual de retenciones y auto retenciones en la fuente de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil del periodo gravable de marzo de 2026, cuyo digito termina en 7, 8, 9 y 0, con nueva fecha de vencimiento Abril 20 de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el artículo 9 de la resolución 4-R--202512-00030019 de 5 de diciembre de 2025, en relación con el vencimiento del plazo para presentar la declaración mensual de retención de estampillas municipales para el Bienestar de la Persona Mayor y Pro Cultura del periodo gravable de marzo de 2026, cuyo digito termina en 7, 8, 9 y 0, con nueva fecha de vencimiento Abril 20 de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda

Proyectó: Lina María Manrique Duarte
Sub Secretaria de Hacienda